tratar y conferir las cosas tocantes y pertenez.tes al Cabildo de
ambas Mag.des buen y Justicia de esta Republica acordaron lo sig.te =
La Villa de Un acuerdo y conformidad Dijo q.e atendiendo al
adelantado del tiempo y aque se espera la mediana Cosecha de Granos
y quedan en los Granos del Pozo ochocientos y Sesenta y Sietefane
gas y media de trigo convenimos, que no se pueda segudar de aze
en el Pandeo para el abasto del Comun de los Vecinos de esta
atendiendo a la Cosecha q.e se Siembran los Labradores, y gran
bilidad grande para la Molienda de sus Equidos en la que
se ve Cosecha aque han amagado a que ganeggo de ha
acordar y acordo se Repartan entre los Vecinos Labradores las
Sesez.tas fanegas de trigo de las ochoc.tas Sesenta y Sietef.s y media que
ay en el Pozo, Con la buena proporcion y Equidad q.e corres
ponde Segun el numero de Cada uno, y proporcion de Labor
y Con la Seguridad q.e corresponde por la Cosecha de Garbanzos
en el mes de Ag.to proximo, Con el aum.to de Un Celemin por fa
nega. =
Y no ofreziendose otra Cosa se Cerro el Ayuntam.to y la firmaron
los Señores =

Dr. Thomas Bacca de Marbon Valera y Marin — Pedro de Carrizo Melgar
Dr. Joseph Bermudez de Garna — Dn. Lorenzo Padilla y la Torre
Dn. Joseph Marin de Padilla — Dn. Juan Cubero